

Violencia doméstica y derechos

Equipo de Referencia en
Violencia Doméstica:
Dras Virginia Perdomo,
Natalia Tailanian y
Marisa Rubinstein

En ocasión del 25 de noviembre nos unimos a la campaña para poner fin a todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. Desde Naciones Unidas, la campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres eligió el color Naranja para simbolizar un futuro más esperanzador, sin violencia.

La violencia sexual y el asesinato de mujeres son formas de terror íntimo que han sido normalizadas en su magnitud y a través de la aceptación de su inevitabilidad en algunas partes. Pero no es normal y no puede continuar. Más allá de los costos personales inaceptables, se revelan profundos y perjudiciales fallos de la sociedad que tienen un alto costo en la pérdida de progreso en cada país.

Este es un problema que como sociedad afecta a hombres y mujeres y necesitamos de la participación de todos y todas para lograr avances.

¿Qué es la Violencia Doméstica?

Es toda acción que busca limitar sistemáticamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, ejercida por otra persona con la que tenga o haya tenido un vínculo afectivo, ya sea noviazgo, matrimonio, concubinato o parentesco.

Se puede presentar bajo la forma de violencia psicológica o emocional, física, sexual y/o patrimonial.

Todas las formas de Violencia Doméstica constituyen un atentado contra la Dignidad y la Libertad.

Es violencia doméstica:

- Te pegan, golpean, empujan, pellizcan, tiran del pelo.
- No te dejan decidir, te controlan, te persiguen, te celan, te amenazan.
- Te obligan a tener relaciones sexuales.
- Te esconden tus documentos, el dinero, tus cosas.
- Te obligan a alejarte de tus seres queridos.
- Te degradan, desvalorizan, insultan.

Por la Ley N° 17514 de Violencia Doméstica quien vive esta situación tiene derecho a:

- Realizar la denuncia por violencia en la seccional de su barrio, en la Comisaría de la Mujer o los juzgados correspondientes (En Montevideo, Juzgado Especializado en Violencia Doméstica y en el interior en los Juzgados Letrados).
- Que un Juez o una Jueza intervenga de inmediato e informe a la persona denunciante su resolución.

- Que tomen medidas de protección para quien vive la situación y su familia. Por ejemplo el retiro del agresor de la casa, prohibición de acercarse y comunicarse durante un plazo determinado.

- Que se resuelva una pensión alimenticia provisoria.

- Denunciar nuevamente cuando el agresor no respeta las medidas de protección decididas en el juzgado.

Si vivís una situación de este tipo te recomendamos hablar este tema con tu **médico de confianza**.

Funcionan también en CASMU **Talleres** coordinados por psicóloga para mujeres en situación de **Violencia Doméstica** (Sanatorio 1, en Colonia y Arenal Grande a la hora 15 los días miércoles, segundo piso, Salón de Actos, sin costo, se puede concurrir directamente sin pase la primera vez) y un **Equipo de Referencia** para abordar las **situaciones graves** de violencia doméstica y violencia sexual (se necesita pase de médico).

Queremos referirnos especialmente a una forma de violencia que es la Agresión Sexual Aguda, que puede ocurrir tanto dentro como fuera de una relación de pareja.

"Es violencia sexual toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual".

Esta forma de violencia es padecida en mayor número por parte de las mujeres, pero es padecida por ambos sexos.

En estos casos es importante recibir atención en forma lo más pronta posible para prevenir y reducir los daños físicos y psíquicos, prevenir enfermedades de transmisión sexual y la posibilidad de un embarazo.

Las medidas preventivas de complicaciones son más eficaces cuanto antes se implementen y muchas no son útiles pasadas las 72 horas del evento. Por tanto, es muy importante la concurrencia rápida a la consulta en emergencia.

Las personas que sean víctimas de una situación de este tipo deberán concurrir o ser derivadas a las puertas de emergencia de sanatorios 1, 2 o 3.